

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00181 00
DEMANDANTE:	ELECTROMONTAJES S.A.S
DEMANDADO:	UGPP
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN DE AUTO QUE TERMINÓ PROCESO

De conformidad con lo establecido en los Arts. 243 y 244 del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra el auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda.

Concédase el recurso de apelación **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

De acuerdo con la contingencia nacional originada por la expansión del COVID-19, el trámite de la apelación se realizará a través del correo electrónico dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia para dicho fin.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICÓ: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, 10/08/2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
